



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer ratificadas por el Ecuador, así como la Constitución de la República y las leyes vigentes garantizan la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como la vigencia del derecho a una vida libre de violencia;
- Que,** la Asamblea General de Naciones Unidas, luego de procesos de incidencia realizados por Plan Internacional, declaró al 11 de Octubre como Día Internacional de la Niña, con el objetivo de visibilizar las diferentes barreras y problemáticas que afectan a niñas y adolescentes mujeres y a la búsqueda de soluciones por parte de los Gobiernos, Parlamentos, Sociedades y Comunidad Internacional;
- Que,** el Ecuador, en los últimos años cuenta con importantes avances en políticas públicas y normativa, así como la vigencia de un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que permite articular a toda la institucionalidad pública, privada y comunitaria a favor de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, así como se ha mejorado la inversión social a favor del acceso a la educación. A la salud y la erradicación del trabajo infantil;
- Que,** a pesar de estos avances, existen resistencias sociales, culturales e instituciones que impiden su concreta aplicación, generando altos niveles de impunidad y no restitución de los derechos, persistiendo barreras que obstaculizan el desarrollo pleno de niñas y adolescentes mujeres, así como condiciones de violencia, altos índices de embarazo adolescente y del trabajo infantil doméstico, así como dificultades en la calidad y la permanencia de las niñas en el sistema educativo; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar al 11 de Octubre como Día Nacional de la Niña, con el objetivo de visibilizar cada año en el Ecuador los avances que a nivel de legislación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

políticas públicas se generen para la erradicación de la violencia, disminución del embarazo adolescente, concientización en la corresponsabilidad del trabajo doméstico y mayores índices de acceso, permanencia y calidad en el ámbito educativo, especialmente a favor de las niñas y las adolescentes.

Artículo 2.- Asegurar la vigencia de normativa a favor de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en las leyes que dispongan a la institucionalidad estatal la atención, prevención y restitución de derechos enfatizando la igualdad de género y la erradicación de prácticas discriminatorias y excluyentes que afectan principalmente a las niñas que viven en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

Artículo 3.- Incorporar en el trabajo de las Comisiones Legislativas la observancia y seguimiento de la implementación de acciones positivas a favor de la igualdad de género y de la protección de la niñez, articulando acciones con la institucionalidad pública, privada. La participación social y contando además con la asistencia técnica de la cooperación internacional para el aseguramiento de los enfoques de los derechos, género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.

Artículo 4.- Informar anualmente, como parte de la Rendición de Cuentas de la Asamblea Nacional, el trabajo legislativo a favor de las niñas y las adolescentes, en especial para lograr la calidad educativa, erradicar la violencia de género y del trabajo infantil doméstico que disminuyen sus potencialidades, la promoción de las tareas domésticas como una responsabilidad compartida así como la disminución del embarazo adolescente, entre otras barreras que afectan a su desarrollo físico y emocional y principalmente a su futuro.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General